



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 114/97 **,á 04 de Julio de 1997**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al H.Concejo Municipal como el ente normativo del Gobierno Municipal .

Que, es función de la Comisión de Salud, dictar políticas en salud al Ejecutivo Municipal.

Que, existe la necesidad, en virtud al elevado número de accidentes, que exista una cobertura médica gratuita de los hospitales para todos los pacientes accidentados del servicio público .

Que, esto significaría para dicho sector un beneficio substancial .

Que, para poder organizar esta clase de servicios es necesario tener un perfil de los costos hospitalarios.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y en sesión de fecha 04 de julio de 1997, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: *Se ordena al Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Participación Popular, se haga un estudio técnico acerca de los costos de asistencia médica y servicios auxiliares en los hospitales , con mira a prestar asistencia médica a todos los pacientes accidentados del servicio del transporte público.*

Artículo Segundo: *En dicho estudio debe estar contemplado:*

- A)** *Los costos básicos e insumos, medicamentos, internación, exámenes complementarios, Terapia Intensiva, que representaría para los Hospitales este tipo de asistencia médica .*



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

B) El costo mensual que se podría cobrar a cada uno de los propietarios de servicios públicos de transporte: Radio taxis, Micros, Omnibuses, Taxis, relacionando las variables de costos beneficios y considerando la situación socioeconómica de los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTE a.i

